



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 1426

Puerto Tejada, veintidós (22) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Ana María Granja García

Demandada: LINCON CAMPO HERNANDEZ

Radicación: 2023-00232-00

ASUNTO A TRATAR.

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte interesada, para subsanar la demanda de los defectos de los cuales adolecía, según lo apuntado en providencia interlocutoria No. 1161 de fecha septiembre 28 de 2023, viene a despacho la misma, con el fin de que se provea lo pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la anterior demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA**, seguido por el señor **ANA MARIA GRANJA GARCIA**, contra **LINCON CAMPO HERNANDEZ**. (Art. 90 del CGP).

SEGUNDO. En firme esta providencia, **ARCHÍVESE** la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638226e39521ed82f020b9caf1fb4289e700df7bbdf99fbef99492f12f3932f2**

Documento generado en 22/11/2023 08:25:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>